



ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA

(Calle 636) Tel. 127

APARECIENDO LOS DÍAS

Martes, Jueves y Sábados.

EL CLAMOR PÚBLICO

SUMACION

Por un año..... \$ 10.
Por seis meses..... 5.5
Por un mes..... 1.00
Número vuelto..... 20

Dirección y
Administración — CEBOLLATI 127

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Gorosti—SEBASTIAN B. TORRES

Año X.

CLAMA, CLAMA SIEMPRE Y LOGRARÁS TU INTENTO—T. DE BURGOS

Número 1464

OMNIBUS

COCHERA Y CABALLERÍA MINUANA

Esta empresa cuenta con dos omnibus que diariamente harán el servicio desde la ciudad a la estación del ferrocarril y viceversa, siendo el precio de pasaje, dos reales, ida y vuelta tres, tomando los boletos en la Agencia.

Para los que no lo hicieran así los precios serán convencionales.

Los pasajeros que lo desearan serán levantados en su domicilio.

La Empresa cuenta además con dos ricos breaks, de mucha comodidad y especiales para familia, cuatro tilburis de alquiler y caballos de silla.

Se reciben órdenes en la Agencia, calle 18 de Julio núm. 176, Zapatería Catalana.

Nota.—Se encarga de llevar y traer en comiendas de la Estación. Los días de carteras el pasaje al hipódromo en omnibus será de 10 cts. ida y vuelta.

La Empresa.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA
DEL DEPARTAMENTO

Minas, Diciembre 13 de 1889.

AVISO

De conformidad con lo resuelto por esta Corporación en sesión del 11 del corriente, se hace saber a los propietarios de nichos y panteones existentes en el Cementerio Público de esta Ciudad que en el término de sesenta días a contar desde la fecha deben proceder al cerramiento de las puertas de los mismos por pared de ladrillo rebocada en cal, con excepción de las de mármol.

Pasado el término mencionado la Junta mandará practicar las refacciones referidas por cuenta de los propietarios.

Por autorización.

F. Cabrera—Secretario.

ADMINISTRACIÓN DETAL.
DE RENTAS

AVISO

Impuesto de Patentes de Giro ó Inmobiliaria.

Para que pueda ser posible el cobro del Impuesto de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria del presente año económico, en el improrrogable plazo determinado por la Ley, siendo el de Patentes desde el 1.º de Enero hasta el 15 de Febrero y el de Contribución Inmobiliaria todo el mes de Enero para el primer plazo, y de Febrero para el segundo, es necesario que el contribuyente ocurra a satisfacer el impuesto sin la espera que ocasiona el aglomeramiento en el despacho de la oficina en los últimos días del término.

Dos razones tiene en vista esta Administración al hacer dicha prevención: la de evitar molestias y reclamos por la tardanza en el despacho de los referidos impuestos y la de no exponer al contribuyente al pago de multas, si llegado el plazo determinado no hubiese verificado todavía el pago del impuesto.

Minas, Diciembre 18 de 1889.

El Administrador.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA
DEL DEPARTAMENTO

AVISO

Por el presente se hace saber que desde esta fecha queda habilitada esta oficina para expedir las Patentes de Rodados correspondientes al presente ejercicio y que por disposición del Superior Gobierno ha sido prorrogado el plazo hasta el 15 de Enero en adelante.

Minas, Diciembre 17 de 1889.

Con autorización

F. Cabrera—Secretario.

BANCO NACIONAL



De la República Oriental del Uruguay

SUCURSAL DE MINAS

CALLE DE OLIMAR, ENTRE MONTEVIDEO Y 18 DE JULIO

Tasa de intereses

Cuenta corriente a la vista.—Abona sobre saldos diarios 3 o/o anual
Depósitos a premio.—Abona 5 o/o anual sobre el saldo con retiro del todo ó parte, previo aviso, de diez días.

Depósitos a plazo.—Interés convencional, según el plazo.

Depósitos, premios y cauciones.—Interés convencional según cantidad y plazo.

Caja de ahorros.—Abona 5 o/o anual sobre saldos que permanezcan por mas de 30 días.—La primera entrega no puede ser menor de diez pesos ni mayor de doscientos

—Las siguientes pueden hacerse hasta el minimum de un peso.

Hipotecas.—Se hacen préstamos hipotecarios por 5 años hasta cuatro mil pesos, con interés y amortización, respectivamente, de 9 y 20 p/o anual.

Giros.—Se dan letras sobre la Casa Central de Montevideo y Sucursales establecidas en la República, así como también sobre las principales ciudades del extranjero.

Pequeños Préstamos.—Se hacen en escala de cincuenta á mil pesos, á los Agricultores y Ganaderos con interés anual y amortización trimestral de diez por ciento.

HORAS DE OFICINA: de 9 a 12 a. m. y 3 a 5 p. m.

Días festivos:—De 10 a 12 a. m., para el despacho de Giros y Caja de Ahorros.

Minas, Junio 20 de 1888.

LA GERENCIA.

El Clamor Público

MINAS, DICIEMBRE 24 DE 1889

Decreto reglamentario

De la Ley de Patentes de Giro para la campaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 7 de 1889.

DECRETO

El Presidente de la República, reglamentando la Ley de Patentes de Giro promulgada con fecha 16 de Agosto último y que debe regir en los Departamentos del interior ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.º El pago del Impuesto de Patentes de Giro correspondiente al año 1890, deberá efectuarse en los departamentos del interior, desde el 1.º de Enero hasta el 15 de Febrero de dicho año;—plazo improrrogable.

Art. 2.º La patente complementaria de 1 o/o que la ley impone en el caso que los introductores ó exportadores, abastecedores de animales para el consumo, mataderos, salazones de cueros, saladeros y fábricas de toda clase de preparaciones de carne movilizadas dentro del año económico de 1889-90 mas de pesos 200,000, se pagará en todo el mes de Julio de 1890.

Art. 3.º La Dirección G. de Impuestos Directos, á quien incumbe la gestión del impuesto de Patentes de Giro, procederá á la Impresión, con las formalidades de orden de los boletos necesarios para la respectiva

recaudación, en los que colocará su sello de control la Contaduría General, y los devolverá bajo cuenta y recibo formando cargo por los valores que representen.

Art. 4.º Conforme á lo preceptuado por el art. 8.º de la ley que se reglamenta, se incluye en el presente decreto para que formen parte de sus disposiciones los siguientes artículos de la ley de 12 de Agosto último que trata del propio impuesto de Patentes para el Departamento de la Capital.

Art. 12. No podrán funcionar dos firmas distintas ó independientes en una misma casa, sin que cada una satisfaga la patente que le corresponde.

Art. 13. Las patentes expedidas para el ejercicio de una profesión serán nominativas, y en ningún caso se admitirá su transferencia.

Las patentes expedidas á ramos fijos de industria ó de comercio serán también nominativas, pero podrán transferirse una sola vez durante el año civil, para el mismo ramo y con intervención de la Dirección General de Impuestos Directos.

Las patentes expedidas á industrias ó oficios ambulantes serán impersonales y ampararán siempre á los que las lleven consigo.

Art. 14. Las patentes de profesiones y las de ramos fijos, industria ó comercio serán repuestas gratuitamente por la Dirección General de Impuestos Directos, en casos de pérdida, sustracción ó destrucción debidamente justificadas.

No gozarán del beneficio de reposición las patentes de industrias ó oficios ambulantes.

Art. 16. Vencidos los plazos que se fijan para el pago de patentes, comenzará la revisión por los Agentes que designe el Poder Ejecutivo.

Las cuestiones que se suscitaren entre los revisores y los contribuyentes serán resueltas por la Dirección General de Impuestos Directos antes de ir á juicio. En casos de difícil resolución la Dirección someterá el punto del Ministerio de Hacienda. No admitirá ningún reclamo ó peticionario particular fundado en supuesto error ó supuesta injusticia de la ley, sin previa consignación del importe total de la patente exigida.

Art. 17. Los que omitan sacar patentes en los plazos prefijados, ó la saquen de valor inferior al que le corresponde, ó alteren y desnaturalicen su giro patentado con perjuicio del Fisco, y en contravención de esta ley, pagarán una multa equivalente á la cantidad defraudada y á las costas y costos del juicio.

Art. 18. El Juez de Paz del domicilio del contribuyente será siempre competente para entender en los juicios sobre patentes.

Estos juicios serán sumarios con apelación ante el Juzgado L. Departamental cuya sentencia hará cosa juzgada.

En relación á los que ejercen oficios ó industrias ambulantes, la relación podrá en tablarse también ante el Juzgado de Paz de la sección donde hayan sido sorprendidos contraviniendo las disposiciones de esta ley.

Art. 19. El que entre á ejercer un ramo de industria ó de comercio ó oficio ó profesión patentable deberá previamente obtener permiso de la Jefatura Política y acudir en seguida á la oficina de Rentas para recabar la patente que le corresponde. Cuando se susciten dudas ó controversias sobre el capital, en existencias de los ramos patentados con sujeción á dicho capital, la cuestión será resuelta por peritos tasadores nombrando uno la Administración de Rentas y otro el contribuyente.

Dichos peritos tasadores antes de entrar á desempeñar su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Nadie podrá ser exportador de productos de la ganadería (exceptuando el tasajo y demás preparaciones de carne) sin estar matriculado como tal en la Dirección General de Aduanas, que exigirá al respecto los mismos requisitos exigidos para la matrícula de introductores.

La misma dirección llevará á cada introductor y exportador una cuenta corriente de los valores que importa y exporta.

Todas las oficinas del Estado están obligadas á suministrar á la Dirección General de impuestos Directos los datos que ella solicite relativos á la aplicación y percepción del Impuesto de Patentes.

Art. 20. Sin perjuicio de las demás medidas que adopte el Poder Ejecutivo para asegurar y fiscalizar el cobro del impuesto de patentes queda establecido para después de vencidos los plazos en que estas deben pagarse.

1.º Todo el que ejerza una industria ó oficio ambulante está obligado á llevar consigo su patente y si fuese sorprendido sin ella será compelido á sacar nueva patente y á pagar la multa prescripta por el artículo 17.

2.º Los establecimientos industriales y

comerciales deben colocar en lugar visible su patente, bajo pena de multa del diez por ciento de la patente.

(Concluido).

Gaceta.

Noticias de Montevideo. El 21 se produjo un gran incendio en el aserradero del Sr. Casterán, el cual quedó reducido a un montón de cenizas y escombros.

El voraz elemento se propagó a los edificios adyacentes, causando pérdidas evaluadas en mas de cien mil pesos.

Se asegura que un prestigioso jefe militar nacionalista ofreció su concurso al Presidente de la República, dado el caso de tomar consistencia los rumores circulares sobre trabajos subversivos al actual orden de cosas.

El Día. Este apreciado colega, valiente cual ninguno durante la nefanda época del santismo, reapareció con fecha 19 bajo la dirección, como en aquel entonces, del próbo y austero ciudadano don José Buile y Ordóñez.

En su programa manifiesta estar dispuesto a quebrar lanzas contra los que combatan la candidatura del doctor Herrera para futuro Presidente.

Retribuimos al colega su saludo, haciendo votos por la prosperidad y el acierto de su Director.

Recurso. Como estaba anunciado, anteaer dióse principio al remate de los terrenos municipales con éxito satisfactorio.

Vendíronse unos cuarenta solares y mayor hubiera sido el número si no faltar hubiera para satisfacer los deseos de los compradores.

Interesante. Los propietarios del gran Hotel de la Estación del ferrocarril han determinado montar su establecimiento como el mejor y mas cómodo de la República, pues aparte del gran número de habitaciones confortables y espaciosas que ya han puesto al servicio público, a fin de satisfacer las exigencias de este, dentro de breves días pondrán también a su disposición especialidades en el ramo de café, para cuyo efecto ya han convenido con la mas famosa cervecería de Montevideo en que diariamente les remita hielo y chop doble, cosas poco usadas en Minas hasta el presente.

Con el fin de hacer un paseo cómodo y agradable el trayecto que media entre esta Ciudad y su establecimiento, han hecho un arreglo con el empresario y propietario de los carruajes Omnibus, mediante el cual queda reducidísimo el precio de pasaje. Dichos carruajes diariamente serán puestos en movimiento a las 8 p. m. y funcionarán hasta que lo requiera la concurrencia, haciendo un viaje redondo cada media hora.

Oportunamente se darán mas pormenores.

Hospital Añlo Español. Publicamos a continuación la lista de los españoles que hasta la fecha han respondido dignamente al llamamiento que les hizo la Comisión nombrada en este Departamento, para levantar la suscripción mensual con que cada Departamento ha de contribuir para la construcción y marcha Administrativa del gran edificio Hospital Añlo Español, cuyo establecimiento será de hoy en adelante albergue de todo español necesitado y su familia, y a tan laudable fin no puede negar su concurso todo español amante de su patria y de la caridad.

Eduardo N. Torres.—Emeterio Rigada, Florentino Helguera, Domingo Benedi, José R. Salgueiro, Pedro Razquin, Angel Sanchez, Marcelino Helguera, Eduardo Ariza, Eusebio Garcia, Luis Curbelo, Francisco Sin Martín, Francisco I. Garmentia, José Ordóñez, Benito Sánchez, Luiz Vazquez, Telesforo Armendariz, Antonio Campos, Antonio L. Garma, Miguel Navarri, Daniel Vales, Juan Rigada,

—Eduardo Prado, Francisco Gil, Antonio Campos (Gaspá), Melchor Alvarez, Tomás Anchorena, Nicolás Gonzalez, Laureano Perez, Isidro V. Erro, Pedro Garcia, Luis Helguera (de Gutierrez), Estanislado Valdés, José Butron, José Puentes, Adolfo Garma, Julian Esteves, José Prado, José Monsple, José P.tero, Francisco N. Helguera (Lapes), Manuel Freire, José Freire, Juan José Subid, Santiago Rico, Mirón Anton y Hnos., Ramón Ubach, Manuel Salabarría.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO

AVISO

Habiéndose recibido en el día de la fecha con intervención Judicial los cuadernos del Registro Cívico, que existían en poder del ex-Secretario don Pedro M. Montero se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 9 a. m. tendrá lugar la inscripción de ciudadanos para componer las comisiones inscriptorias para la formación del Registro Cívico correspondiente al próximo período Electoral.

Minas, Diciembre 20 de 1889.

P. A.—F. Cabrera—Secretario.

A los Españoles del Depto.

La Comisión que suscribe invita a todos sus conacionales que gusten formar parte de la lista de suscripción mensual para el sosten del Hospital Añlo Español, cuya lista queda abierta en casa de cada uno de los firmantes.

Esta Comisión ruega a todos los Sres. que fueron anotados en lista y se les pasó Circular se sirvan dar su contestación cuanto antes.

También pone en conocimiento de los suscriptores que desde el 1.º de Enero de 1890 se hará el cobro mensual de la cantidad con que se hayan suscritos. Los suscriptores que residen en campaña se les suplica nombren encargados a quien cobrar el recibo, en atención al buen orden de la contabilidad con que esta comisión desea marchar.

Eduardo N. Torres—Presidente, Emeterio Rigada, Vice Pte., Florentino Helguera, Tesorero—Angel Sanchez, Secretario—Vocales—Domingo Benedi, Pedro Razquin y José R. Salgueiro.

Exámenes. Comisión Dptal. de 1.ª Primaria.

AVISO

La Comisión Departamental, invita a los señores padres de familia para el acto de los exámenes de los alumnos de las cuatro Escuelas Públicas de esta ciudad, que se verificarán en el orden siguiente:

Día 16 y 17 de Diciembre Escuela N.º 1.

18 y 19 " " " 2.

20 y 21 " " " 3.

22 y 23 " " " 4.

Minas, Diciembre 9 de 1889.

C. A.—El Secretario.

Cambio de horario. La Sucursal del Banco Nacional en esta ciudad ha reuelto lo siguiente:

Minas, Diciembre 9 de 1889.

Desde esta fecha las horas de despacho en este establecimiento serán de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

La Gerencia.

Avisos Diversos

Asociación Española de Socorros Mutuos

Se invita a los señores Conocios para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero próximo a las 10 de la tarde, en el local de la Sociedad.

Después de leída la Memoria y tratar de algun otro punto que se presente a la consideración de los asociados, se efectuará el nombramiento de nueva Comisión Directiva.

Minas, Diciembre 22 de 1889.

Conautorización—El Secretario.

[Atención]

Véndese una casa de tres piezas de material con techo de teja ubicada en la calle 18 de Julio esquina Tapes y edificadas en un solar de 25 varas de frente por 50 de fondo cercado con alambre y poblado por gran cantidad de árboles frutales. Para tratar en tenderse con don C. Jureguiza.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE MINAS

AVISO

Se hace saber al público que desde la fecha del presente se pondrá en circulación una nueva emisión de timbres postales del valor de 2 y de 5 cts. impresos los primeros en tinta rosa y los segundos en tinta azul.

La Dirección Gral. de Correos ha fijado el plazo de 90 días a contar desde la fecha indicada, para retirar de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el cange de estos por los de la nueva emisión, dentro de los últimos 30 días del plazo acordado, para lo cual queda autorizada esta administración.

Se previene, que finalizado el plazo que se señala, los timbres postales de la emisión que se retire se considerarán nulos y de ningún valor, para el franqueo.

Minas, Diciembre 1.º de 1889.

El Administrador.

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Antonio Rovira se cita llama y emplaza a don A. quino, Delfino, Juan Pedro, Florencio, Prudencio, Casimiro, Pedro, Adrián y Carmen Casas, Corina, Celestina, Angel, Lina y Tulio Rusa para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por si ó legalmente representados a estar a derecho en los autos testamentarios de don Horacio Casas.

Minas, Noviembre 28 de 1889.

Juan Villalengua—Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira se cita llama y emplaza a D. Enrique, don Luis, y don Juan Fernández, don Benigno, don Anselmo, don José María, Juan María, Adrián, Teodoro, Isabelino, Luis, Quiteria y Secundina Varela, doña Rufina Elena, Florentino, Dolores y Servando Martínez y doña Servanda Melgar de Martínez en representación de sus menores hijos Rufina, Julio, Florentino, Elena, Víctor y Rosaura Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por si ó legalmente representados a estar a derecho en los autos testamentarios de los conyugues Francisco Fernandez y Rufina Arizaga bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

Minas, Setiembre 27 de 1889.

Juan Villalengua—Actuario.

AVISO JUDICIAL

De mandato del señor Juez L. N. de la ciudad Dr. D. Domingo Gonzalez y de conformidad con lo que dispone el Código de Minería se hace saber que en el expediente que ante este Juzgado han iniciado don Carlos André, don Pedro y André y don Pastor Melendez denunciando una mina de oro en el Departamento de Minas, situada en campo de don Pedro La Paz, ubicado en Gutierrez, 1.ª Sección, cuya mina corre de Sud a Norte y existe a treinta varas mas o menos del alambardo de don Pedro Toledo al Este y a sesenta varas mas o menos de un rancho abandonado situado en el mismo campo de Toledo, se ha ordenado su registro y mandato hacer esta publicación a los efectos del art. 38 del Código citado.—Montevideo, Octubre 30 de 1889.—Toms de Tezanos, Escribano de Gobierno y Hacienda.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Antonio Rovira y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Manuel Aguilar a fin de que los que se consideren con derecho a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de noventa días a contar desde la primera publicación de este aviso. Minas, Noviembre 5 de 1889.—Juan Villalengua.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Antonio Rovira y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Cuervo a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Minas, Diciembre 11 de 1889.

Juan Villalengua—Escribano Público.

BENITO BONASSO

AGRIENSOR DE NUMERO

Habiéndose establecido en esta ciudad oficina módicamente al público sus servicios profesionales.—Domicilio, calle Olimar frente a la sucursal del Banco Nacional.

AVISO JUDICIAL

De mandato del señor Juez L. N. de la ciudad doctor don Venancio Regules y de conformidad con lo que dispone el Código de Minería se hace saber, que en el expediente que ante este Juzgado han iniciado don Teodoro Chacon, denunciando lavaderos auríferos en el Departamento de Minas, cuyos terrenos son de propiedad de don Manuel Suñabaz, que eran conocidos por don Luna anteriormente y están ubicados a menos de dos leguas de la ciudad de ese Departamento, lindero por el Este con la Sierra Alta, por el Norte con terrenos del mismo señor Suñabaz, por el Oeste con el arroyo San Francisco y por el Sur con terrenos de la propiedad de D. Agustín Suarez, lindantes con los terrenos del señor Suñabaz, teniendo los mismos de Este y Oeste al Norte Suñabaz y al sur se ignora, el propietario se ha ordenado el registro de dicha denuncia y mandato hacer esta publicación a los efectos del art. 38 del Código citado.—Montevideo, Noviembre 4 de 1889.—Toms de Tezanos, Escribano de Gobierno y Hacienda.

EL BAZARCITO

JOYERIA Y RELOJERIA

Artículos de librería, escritorio y fantasía. Especialidad en costuras de relojes y alhajas.

87—CALLE 25 DE MAYO—89

Al lado del almacén de D. M. Chipe.

Venta

Se vende una casa de dos piezas de azotea sita en la calle 18 de Julio esquina Cerro Largo, edificadas en un solar de 25 varas de frente por 50 de fondo. En la casa de don Emeterio Rigada darán razón.

Alfredo S. Vial y Fuentes

MÉDICO CIRUJANO

Ofrece al público sus servicios. En Montevideo, Calle Cerro núm. 64.

Consultas de 1 a 3 de la tarde.

Al público

Los abajo firmados previenen que el 25 de Diciembre próximo se verificará el sorteo de la rifa que tienen en circulación, cuyo acto será efectuado en la misma oficina. Se hace presente a los leedores de billetes que no han abonado su importe, que a no hacerlo antes del sorteo, jugarán por cuenta nuestra, para cuyo efecto serán protestados en forma y anticipadamente ante la comisión que practicar el sorteo.

Se pide a la orden de los departamentos limitados la reproducción de este aviso.

Graciano H.

Aviso

A LOS SRES. BASISTAS

Previenen que en la antigua pesquería de la Punta del Este hay diez cómodas piezas para alquilar, como tambien un Restaurant, para aquellos que deseen utilizarlo, para tratar en el mismo local.

Maldonado, Noviembre 12 de 1889.

ADMINISTRACION DE RENTAS

El Impuesto Inmobiliario del presente año económico lo recaudará en este Departamento la Administración de Rentas y su Agencia de Nico Perez.

El primer plazo regirá durante el mes de Enero y el segundo en todo el mes de Febrero del mismo año.

Los contribuyentes no podrán dejar para el segundo plazo el pago total de la cuota, ni habiendo pagado la mitad de esta en el primero dejar pasar el término del segundo para satisfacer el resto, incurriendo en multa en cualquiera de esos casos.

Minas, Diciembre 13 de 1889.

Pedro Lecana—Administrador.

Venta a plazos

Fraccionada en plazos de 25 varas de frente por 50 de fondo una parte de la chacra de don Bautista Badin, adjunta a la Estación Central del ferrocarril, desde la fecha se ponen en venta a plazos y al gusto del comprador, teniendo estos derecho a surtir de agua de un rico manantial adyacente. El encargado de la venta lo es su propietario.

LA UNICA VERDADERA GRAJEAS DEPURATIVAS DEL D. GIBERT

Se vende a plazos en esta ciudad una casa de dos piezas de azotea sita en la calle 18 de Julio esquina Cerro Largo, edificadas en un solar de 25 varas de frente por 50 de fondo. En la casa de don Emeterio Rigada darán razón.

Alfredo S. Vial y Fuentes

MÉDICO CIRUJANO

Ofrece al público sus servicios. En Montevideo, Calle Cerro núm. 64.

Consultas de 1 a 3 de la tarde.

Barrera del Ponton

DE

MARCELLO ZAFFARONI

CALLE MARIJAJA

Ofrece sus servicios a los carpinteros albaniles, herreros, albañiles y al público en general a precios muy módicos. Como dicha casa tiene en Montevideo una oficina de construcción y de maderas en esta villa esta sucursal podrá vender todo artículo de construcción y maderas de toda clase, alambres para cercos pátento, media patente y acero, palos de mandubay de toda clase, piques de fierro y de pinos para alambardo de fierro y de pinos, barra, carbon de piedra, fragua, sal de eadiz, sillars americanas y todo artículo de construcción.

Marcello Zaffaroni.

Duaso y Juanena

CASA INTRODUCTORA Y COMISIONISTA

(*S*)

Se ocupan de compra y venta de campos y propiedades, a comisión. (Escritorio 18 de Julio 141) Montevideo

Illeguina 24 horonil

PECTORAL D'EUCALYPTUS GLOBULUS Precioso descubrimiento de E. Royal, farmacéutico en Montevideo.

Es único radical y garantido específico para todas las enfermedades del pecho. Cura en 24 horas alaire libre y sin resguardo de ningún género, la Tos la más arraigada y aléctica, y es el único remedio absolutamente eficaz para curar todas las afecciones bronco pulmonares.

Se vende a 1.º el frasco en la Botica del Sol del Sr. P. Garmendia.

TOSSE DEFLUXOS

Catarros—Gripas Coqueluche—Tosse peritinas Bronquitis agudas o crónicas Rouquillo—Dores de Garganta Extinción de Tosa CURADA CON RAPIDEZ POR

XAROPÉ e MASSA VAUQUELIN

A Masado pelo Sr. Vauquelin, farmacéutico em Paris, e de grande reputação, é um precioso remédio para as pessoas que sofrem de tosse, gripa, catarrhos, etc.

Administrador de Rentas

El Impuesto Inmobiliario del presente año económico lo recaudará en este Departamento la Administración de Rentas y su Agencia de Nico Perez.

El primer plazo regirá durante el mes de Enero y el segundo en todo el mes de Febrero del mismo año.

Los contribuyentes no podrán dejar para el segundo plazo el pago total de la cuota, ni habiendo pagado la mitad de esta en el primero dejar pasar el término del segundo para satisfacer el resto, incurriendo en multa en cualquiera de esos casos.

Minas, Diciembre 13 de 1889.

Pedro Lecana—Administrador.

EL GLAMOR PÚBLICO

127—CALLE DEL CEOLLATI—127

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipográfico, se reciben órdenes para la impresión de:

LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACION, IDEM FUNERES (CIRCULARES ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM TEATRO

Tarjetas.—Para comerciantes e industriales: varios gustos y formas.

Carteles.—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formas.

Esqueles funebre.—A todo precio.

Preciosas viñetas.—Para las impresiones de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. El establecimiento cuenta con una elegante colección de viñetas y papeles decorativos.

LETRAS DE CAMBIO

CARTAS DE CREDITO &

ÓRDENES TELEGRÁFICOS SOBRE

España, Francia, Italia, Bélgica, Alemania Inglaterra y Portugal

LEUNDA H.

CALLE RINCON—111 y 113—MONTEVIDEO

Teléfono «La Uruguay» No. 481

TELEGRAMAS—LEUNDA

Esta casa, por publicaciones hechas antes, siempre da y toma letras a la vista y a plazos, por cualquier cantidad sobre mas de 2000 pueblos y ciudades directamente.

Para mayor comodidad de las personas que residan en esta República o fuera de ella, basta que se dirija a esta casa por cartas, mandando los pormenores con el importe del giro, que la casa se hace cargo de mandar la primera via bajo sobre a Europa y las otras vias por el correo al interesado sin que se lo origine ningún gasto.

ADemás TIENE ESTA CASA, EL MEJOR VINO DE MESA PARA FAMILIAS

Vino navarro LA ARTAJONSA, marca registrada

EN CUARTEROLAS

SIPRA PHAMPAGNE

ARTICULOS DE ALPARGATERIA Y GRAN SURTIDO DE ALGODONES EN GENERAL

RINCON, 111 y 113—MONTEVIDEO

HORAS DE SERVICIO—De 8 de la mañana a 5 de la tarde, y en los días festivos de 8 a 11 a. m.

Para informes en Minas—SANCHEZ H. NOS

SASTRERIA DE PROGRESO

DE GENAR OCAMERA

163 PAI-F PFI 18 PF JULIO 1885

CASA ESPECIAL EN EL RAMO Y IN COMPETENCIA EN MINAS

Esta establecimiento acaba de recibir de la Capital un grande y variado surtido de paños y casimires, propios para la presente y futura estación.—Especialidad en artículos de alta novedad—La confección de los trajes es esmerada, y el corte se ajusta en un todo a los figurines de última moda.

Las órdenes que se reciben son prontas y esmeradamente ejecutadas. PRECIOS SIN RIVAL

Hotel de la Paz

DE

SALAVARRIA Y ORTEGA

Calle 18 de Julio, esquina 25 de Mayo

En este nuevo establecimiento, encontrarán las personas que al concurrir para las clases de comodidad.

Se reciben pasajeros y pensionistas. Inmejorable servicio y modicidad en los precios es lo que se ofrece a las personas que curran al nuevo Hotel.

NOTA—Se alia a los tropiezos y más pormenores de campaña, que dicho Hotel cuenta con una excelente parterin donde podrán tener sus caballos con toda comodidad.

José H. Gomez

PROCURADOR

De 10 a 4 de la tarde recibe órdenes en la Calle de Ceollati núm 97 en su casa particular las demás horas del día

RELOJERIA Y JOYERIA

DE

Ciriaco Falco y Gilbert

CALLE 18 DE JULIO N.º 82

En este establecimiento único en su género se ha recibido un gran surtido de relojes y alhajas de mucho mérito y gusto lo cual unido a la baratura con que el propietario se ha propuesto vender colocan a cualquiera en la posibilidad de engalanarse a la gloria.

Se componen relojes de toda especie a precios equitativos construyéndose igualmente cualquiera prenda de oro y plata con tanta perfección como en los mas acreditados talleres de Montevideo.

MANUEL MATOS

Abogado

Ha abierto su estudio en Montevideo Calle 18 de Julio N.º 39, trasladando e establecido en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle de Ceollati N.º 91, escritorio de D. Honorio Pereira.

MANUEL MATOS

Abogado

Ha abierto su estudio en Montevideo Calle 18 de Julio N.º 39, trasladando e establecido en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle de Ceollati N.º 91, escritorio de D. Honorio Pereira.

MANUEL MATOS

Abogado

Ha abierto su estudio en Montevideo Calle 18 de Julio N.º 39, trasladando e establecido en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle de Ceollati N.º 91, escritorio de D. Honorio Pereira.

MANUEL MATOS

Abogado

Ha abierto su estudio en Montevideo Calle 18 de Julio N.º 39, trasladando e establecido en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle de Ceollati N.º 91, escritorio de D. Honorio Pereira.

MANUEL MATOS

Abogado

